

PASA A JUEZ. 14 de abril de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 803

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i) Contrastada la solicitud¹ con la sentencia No. 58 del 29 de marzo de 2023, advierte este Despacho que se cumple los presupuestos para efectos de corregir esta, en el inciso primero de sus antecedentes, mismo que queda de la forma que sigue:

- MAURICIO CABAS ESPINOSA y SHIRLEY SOLANLLY VARGAS PEDRAZA, contrajeron matrimonio civil el día 12 de diciembre de 2001, en la Notaria Trece de Cali, acto registrado en la misma Notaria bajo el indicativo serial No. 2982810.

ii) Este proveído hace parte integral de la sentencia No.058 del 29 de marzo de 2023.

iii) Todos los demás aspectos de la anterior providencia quedan indemnes, y el presente auto hace parte integral de la misma.

iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber

¹ Consecutivo 16 del expediente digital

Rad. 194.2022 Divorcio
Demandante. MAURICIO CABAS ESPINOSA
Demandado. SHIRLEY SOLANLLY VARGAS PEDRAZA

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6497690582c62ef93383fb65298e6fc0485994b00fdb07e83269c668debd03b**

Documento generado en 24/08/2023 03:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>